



Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

VISTOS:

El Expediente N° DP000020220001111 que contiene, el **Memorándum N° D000664-2023-DP-CENARES/MINSA** de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Programación; la **Nota Informativa N° D000207-2023-DA-CENARES/MINSA** de fecha 14 de marzo de 2023 emitida por la Dirección de Adquisiciones y el **Informe N° D000109-2023-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D000499-2022-DG-CENARES-MINSA, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dirección General aprueba el Expediente de Contratación de la Contratación Directa por Proveedor Único para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021-2022 (03 Ítems) – Ítem: Ciclosporina, 100 mg/mL – Solución – 50 mL";

Que, con Resolución Directoral N° 1050-2022-CENARES-MINSA, de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprueba la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021-2022 (03 Ítems) – Ítem: Ciclosporina, 100 mg/mL – Solución – 50 mL";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1123-2022-CENARES-MINSA, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprueba las Bases de la Contratación Directa N° 138-2022-CENARES/MINSA, bajo el supuesto de Proveedor Único, destinada a la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021-2022 (03 Ítems) – Ítem: Ciclosporina, 100 mg/mL – Solución – 50 mL";

Que, con Memorándum N° D000030-2022-UPS-DA-CENARES/MINSA, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Unidad de Procedimientos de Selección de la Dirección de Adquisiciones remite a la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones, el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° 138-2022-CENARES/MINSA, precisando que mediante correo electrónico y Carta S/N de fecha 01 de diciembre de 2022, el Consorcio Química Suiza S.A.C. – Novartis Biosciencias Perú S.A. manifiesta que, a la fecha tiene inconvenientes debido a que no cuentan con disponibilidad del producto y que el próximo lote llegará a finales de marzo de 2023;





Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

Que, mediante Memorándum N° 9178-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Programación, que en calidad de área usuaria, confirme si persiste la necesidad de contar con el bien y de ser el caso remita las especificaciones técnicas actualizadas, a efectos de continuar con los trámites correspondiente para su contratación;

Que, mediante Memorándum N° D000664-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección de Programación, en su calidad de área usuaria, argumenta y sustenta la cancelación total del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 138-2022-CENARES/MINSA-1 derivada de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-CENARES/MINSA-2 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 041-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021 – 2022 (03 Ítems) - Ítem: CICLOSPORINA, 100 mg/mL – Solución – 50 mL", debido a hechos que se enmarcan en la no persistencia de la necesidad de contratar el referido producto, toda vez que la programación se realizó en el año 2020 para abastecer el período 2021 – 2022 y al haber transcurrido el tiempo, a la fecha dicha necesidad ha sufrido una variación sustancial respecto a la Programación 2023;

Que, a través de la Nota Informativa N° D000207-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 14 de marzo de 2023, la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación correspondiente a la Contratación Directa N° 138-2022-CENARES/MINSA-1 derivada de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-CENARES/MINSA-2 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 041-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021 – 2022 (03 Ítems) - Ítem: CICLOSPORINA, 100 mg/mL – Solución – 50 mL", debido a que ha desaparecido la necesidad de contratar;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;





Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° D000109-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 16 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, señala que estando a lo informado por la Dirección de Programación y la Dirección de Adquisiciones y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación total del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 138-2022-CENARES/MINSA-1 derivada de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-CENARES/MINSA-2 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 041-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021 - 2022 (03 Ítems) - Ítem: CICLOSPORINA, 100 mg/mL - Solución - 50 mL", por la causal de desaparición de necesidad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme se ha detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para lo cual la Dirección de Programación sustenta la cancelación total del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 138-2022-CENARES/MINSA-1 derivada de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-CENARES/MINSA-2 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 041-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos,





Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

Abastecimiento 2021 – 2022 (03 Ítems) - Ítem: CICLOSPORINA, 100 mg/mL – Solución – 50 mL”, debido a hechos que se enmarcan en la desaparición de la necesidad, lo cual se encuentra previsto en la normativa de contrataciones aplicable al citado procedimiento de selección;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CANCELACIÓN TOTAL** del Procedimiento de Selección de **Contratación Directa N° 138-2022-CENARES/MINSA-1** derivada de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-CENARES/MINSA-2 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 041-2021-CENARES/MINSA para la “Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, Abastecimiento 2021 – 2022 (03 Ítems) - Ítem: CICLOSPORINA, 100 mg/mL – Solución – 50 mL”, por la causal de desaparición de necesidad, de acuerdo a las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido Procedimiento de Selección, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES, <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>





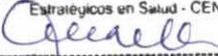
Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que notifique la presente Resolución a la(s) Entidad(es) participante(s) de la adquisición centralizada del producto farmacéutico, Abastecimiento 2021 – 2022 (03 Ítems) - Ítem: CICLOSPORINA, 100 mg/mL – Solución – 50 mL, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General

